

# LA TEOLOGÍA POLÍTICA DE CARL SCHMITT

**Dalmacio Negro Pavón**

Catedrático Emérito de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología,  
Universidades Complutense y San Pablo-CEU de Madrid

**Carlos Corral Salvador**

Catedrático de las Universidades Complutense y Pontificia Comillas de Madrid.

**Resumen:** A la/s TP /s del siglo XX reflejamente las apellidamos "conyunturales", pues nacen dentro del marco social y político en una conyuntura histórica compleja, pero concreta y transitoria, a la que políticos y sociólogos lo mismo que teólogos pretenden dar una respuesta desde de una perspectiva de fe cristiana, bien exclusiva, bien inclusiva, de una Teoría Política. Tales fueron, por no citar más que a los más prominentes, anteriores a la I Guerra mundial, Carl Schmitt; posteriores a la II Guerra mundial, Johan Baptista Metz, Karl Rahner y Joseph Ratzinger; [Congregación para la Doctrina la Fe (Instrucción)]; Gustavo Gutiérrez e Ignacio Ellacuría; marxistas Ernst Bloch y György Lukács; de la escuela de Frankfurt, Theodor Adorno, Jürgen Habermas y Herbert Marcuse.

**Abstract:** The Political Theologies of the twentieth century, could reflectively be called "Conjuncture". They stress, above all, the TP of Carl Schmitt. He was born in an era where democracy had not yet taken roots in Germany and the Weimar Republic had proved to be a failure, resulting in the rise of National Socialism. Schmitt's extraordinary work is just a little book, whose title Political Theology [only 84 pp, 1933] is misleading. You should read the entire subtitle "Four Chapters on the doctrine of Sovereignty." The main chapter, which is the "TP", is divided into two theses. First: "all the main concepts of the modern theory of the state are secularised theological concepts" And second, "the state has exceptional significance in the Jurisprudence similar to the miracle in theology." Its complement was another booklet, Catholicism and political form. The idea of Schmitt was virtually abandoned. However, after the Second World War, "political theology" understood as 'schmittiano' has received a boom in Spain, Argentina and Israel

**Palabras clave:** Schmitt, Teología Política

**Keywords:** Schmitt, Political Theologies

**Sumario.** 1. La conyuntura de la República de Weimar y el ascenso del Nacional Socialismo [el Partido Nacional-Socialista de los Trabajadores] durante la que Schmitt escribe la TP. 2. La novedosamente introducida Teología Política de C. Schmitt. 3. La excluida en 1935 y reafirmada en 1969 TP de Carl Schmitt.

## **1. LA CONYUNTURA DE LA REPÚBLICA DE WEIMAR Y EL ASCENSO DEL NACIONAL SOCIALISMO [EL PARTIDO NACIONAL-SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES] DURANTE LA QUE SCHMITT ESCRIBE LA TP.**

Era una época en que la democracia aún no se había asentado en Alemania y la República de Weimar había fracasado en su intento, provocando el auge del Nacionalsocialismo<sup>1</sup>. Con una constitución débil y con escaso apoyo popular resultó una democracia ilusa y elitista, conteniendo un art.48 de graves consecuencias, como de hecho ocurrió. Los veteranos regresados del frente buscaban culpables entre los que no pisaron el frente (políticos, intelectuales, comerciantes, judíos). Después de los “años dorados” de Gustav Stresseman, sobrevinieron la gran depresión de 1929, la hiperinflación, la ocupación francesa de la Cuenca del Rhur, el derivado paro brutal y la oportunidad política arteramente empleada por nazis y comunistas.

Nada extraño que, sin dispararse un tiro y sin que de puertas afuera pasara nada, en la noche del 30 de enero de 1933 no se notara que faltaban el recién dimitido canciller von Schleicher, ni el jefe de de la oficina presidencial Meissner, ni von Papen, ni la plana mayor del Ejército. Sí, en cambio, estuvo en vela el Berlín político: por un lado, el círculo de Hitler; por otro, el ex-canciller católico Brüning y el estado mayor del

---

<sup>1</sup> Seguimos a VILLAPADIERNA, RAMIRO, corresponsal de ABC 30-1-8.

general von Hammerstein. La realidad fue que Hitler entró en la cancillería el 30; al día siguiente, 31, fue nombrado canciller en una brevísima ceremonia de 15 minutos por el Presidente de la República, mariscal Hindenburg, y el 1 de febrero anunció por radio un “alzamiento nacional”.

Y es en el espacio temporal de esa conyuntura sociopolítica, cuando Schmitt escribe su opúsculo *TP* en 1922 (que será más tarde reeditada en 1934<sup>2</sup>) y le seguirá un año después, un segundo opúsculo “*Catholicismo y forma política*” en 1923 (*Römischer Katholicismus und politische Form*, reeditada en 1925<sup>3</sup>, que iba a suscitar fuerte repercusión en el curso de la discusión sobre la *TP*).

Cierto que Carl Schmitt (Plettenberg, Alemania, 11-6-1888 - † id., 17-4-1985), como Heidegger, militó en el “Partido Nacional-socialista de los Trabajadores\_alemanes”, pero las amenazas de las S. S., que le consideraba un advenedizo, le apartaron del primer plano de la vida pública. Académicamente, de 1921 a 1945, fue profesor de Derecho Constitucional, habiendo sido discípulo de Max Weber.

Schmitt había llamado la atención sobre la teología política de los escritores románticos contrarrevolucionarios en el escrito de 1919 *Politische Romantik*<sup>4</sup>. Y poco después, a partir de su famosa *TP* de 1922 sobre el concepto de soberanía<sup>5</sup>, se puso en circulación la expresión.

---

<sup>2</sup> *Politische Theologie, Vier Kapitel zur Lehre von der Souveränität* (München und Leipzig 1922); 2ª ed. (Edit. Von Duncker & Humblot, Munich und Leipzig 1934), traducida por CONDE, JAVIER, “Teología Política”, en *Estudios Políticos* (Madrid 1941) 32-108, aquí interesa el [capítulo] III 72-108, reeditada en SCHMITT, C., *Estudios políticos* (Madrid, Doncel 1975).

<sup>3</sup> Traducida al español demasiado tarde en 2000, vide nota 12.

<sup>4</sup> (3ª ed. Berlín, Duncker & Humblot 1968); *Romanticismo político*, traducción de. Rossi, Luis A. y Schwarzböck, Silvia (Quilmas, Universidad Nacional de Quilmes Ediciones 2001).

<sup>5</sup> O.c. in nota 2.

Sin embargo, la teología política siguió sin suscitar demasiado interés científico en los medios eclesiásticos, siquiera como concepto hermenéutico. Se consideró tal vez un tema más propio del pensamiento político que de la teología, aunque, como observó E. Peterson en el año 1933 en su primera reacción al escrito de Schmitt, el cristianismo antiguo "sintió la necesidad de una teología política"<sup>6</sup>. Más aún, la concepción de Schmitt llegó a ser casi abandonada.

## 2. LA NOVEDOSAMENTE INTRODUCIDA TEOLOGÍA POLÍTICA DE C. SCHMITT.

El título mismo del opúsculo "TP" [sólo 84 pp. en la 2ª edición de 1934 firmada en Berlín en noviembre de 1933] resulta engañoso. Debe leerse entero el subtítulo "Cuatro capítulos sobre la doctrina de la Soberanía"; y estos son I. Definición de Soberanía; II.- El problema de la Soberanía como problema de la forma jurídica y de la decisión; **III. TP** (pp.47-66) y IV. Sobre la Filosofía del Estado de la contrarrevolución. Recorrámoslos para detenernos aparte en el III.

En el I. se da la definición de *soberano*: "es quien decide sobre el estado de excepción", por la que se concreta eficazmente en un concepto límite, lo que generalmente se define como poder independiente otro poder<sup>7</sup>". En el II se hace ver cómo la doctrina liberal llega a eliminar el problema de la soberanía por su afán de objetivar el ordenamiento jurídico mismo como normativo; en el IV. Se analiza la reacción católica de los pensadores contrarrevolucionarios (De Maestre, Bonald, Donoso Cortés)

---

<sup>6</sup> PETERSON, E., "Kaiser Augustus im Urteil des antiken Christentums. Ein Beitrag zur Geschichte der politischen Theologie", apud TAUBES, J., Religionstheorie und Politische Theologie. Band 1 "Der Fürst dieser Welt : Carl Schmitt und die Folgen" (Munich 1985) 172.

<sup>7</sup> D'ORS, ALVARO, "Teología Política, una revisión del problema": Revista de Estudios Políticos, nº 205 (1976, en.feb.) 41ss.

que restablecen la noción de pecado original y del orden trascendente, defienden la Monarquía o (como Donoso) desconfían de su eficacia y propugnan el decisionismo personal de la dictadura como único remedio saludable contra la desintegración anárquica<sup>8</sup>.

Pero es en el *cap.III TP*, como nuclear, donde nos fijamos. Se parte de dos tesis (p.49). *Primera*: que “todos los conceptos sobresalientes de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados” [...] en cuanto que vinieron de la Teología a la teoría del Estado, convirtiéndose, por ejemplo, el Dios omnipotente en el legislador todopoderoso, sino también por razón de su estructura sistemática [...]. Y *segunda*: que “el estado excepcional tiene en la Jurisprudencia análoga significación que el milagro en la Teología”.

Después de haberse referido a la sociología y a los sociólogos más eminentes, se hace notar por Schmitt que el racionalismo del siglo XVIII cifraba el ideal de la vida política en este principio: “*Imiter les decrets inmutables de la Divinité*”. Y se postula el soberano como unidad personal y motor supremo, aduciendo para confirmarlo la cita tomada de una carta de Cartesio a Mersenne: “*C'est Dieu qui a établie ces lois en nature ainsi qu'un roi établit ces lois en son royaume*” (p.61).

Posteriormente en la doctrina se desplaza al soberano y con Rousseau se llega a identificar la *volonté général* con la voluntad del soberano, convirtiendo al pueblo en soberano (p.62s.). Más adelante, en el siglo XIX, “todas las identidades que reaparecen en la doctrina política descansan sobre esa noción de **inmanencia**, a saber, la tesis democrática de la identidad de gobernantes y gobernados, la teoría orgánica del Estado y su identificación del Estado y la soberanía, la doctrina del Estado de derecho de Krabe y su identificación de la soberanía con el

---

<sup>8</sup> Recurso, que según D'ORS, ibidem, nota 11, había de hacer especial impresión en Schmitt.

orden jurídico y, por último, la teoría de Kelsen sobre la identidad del Estado y el orden jurídico”. Desde el instante en que los escritores de la Restauración desarrollaron una teología política, la lucha ideológica de los adversarios radicales se centró [...] en torno a esa creencia en Dios, expresión fundamental y extrema de la fe en el mando y en la unidad”. De ahí que Proudhon emprendiera la batalla contra Dios y que los radicales más extremistas proclamaran que “la humanidad debe ocupar el puesto de Dios”. Por ello, desde 1848, la teoría jurídica del Estado se hace positiva y oculta tras esta palabra su perplejidad. La legitimidad monárquica se sustituye por la legitimidad democrática (p.65).

Tal es el contenido del opúsculo TP del que, cuando doce años después el propio Schmitt lo revise, escribirá en la “Advertencia a la segunda edición” de la TP que sigue vigente el problema de si se trata de una “Teología Política o de una Teología apolítica” (p.7). La verdad es que la “proyección de la TP en este opúsculo es bastante limitada, pues se reduce al problema de la soberanía del Estado, es decir, a la Edad Moderna. En él se da una interpretación sobre los presupuestos teológicos de la doctrina política moderna, “pues todos los conceptos teológicos más pregnantes de la moderna doctrina del Estado son conceptos teológicos secularizados”<sup>9</sup>.

Según el propio Schmitt, su libro “no se refiere a un dogma teológico, sino a un problema científico y de la historia de los conceptos: la estructura e identidad de los conceptos empleados por las argumentaciones y los conocimientos teológicos y jurídicos”<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Cf D’ORS, nota 9.

<sup>10</sup> “Teología política II, La leyenda de la liquidación de toda teología política”, en ORESTES, o.c. 395-460, aquí 403.

D'Ors<sup>11</sup> advertirá que “este no querer ‘teologizar’ parte en C.S. de una discriminación profesional —la del *‘silete theologi in munere alieno’* de Alberto Gentile [...]— que irrumpe contra la tradición medieval de, por ejemplo, el gran Graciano. Pero es también lo que *impide a C.S. el plantear una ‘TP’ que no sea meramente metafórica*, así como concretar un contenido para la ‘legitimidad’ y, en relación con esto y con su renuncia a la ‘naturaleza’, *el admitir un ‘derecho natural’*. Hay en el pensamiento schmittiano, a pesar de su catolicismo, una barrera que le impide el acceso intelectual a la trascendencia” Véase lo que dice sobre el Derecho natural: “*Naturrecht ist ein irreführend anachronistischen Wort in Zeitalter der Naturwissenschaften und der Herrschaft ihrer konkreten Ergebnisse*”<sup>12</sup>.

## 2.2. EL OPÚSCULO “CATOLICISMO Y FORMA POLÍTICA” COMO COMPLEMENTO DE LA TP DE SCHMITT.

El opúsculo—como subraya Carlos Ruiz Miguel<sup>13</sup>— produjo una auténtica conmoción en el mundo del pensamiento alemán de la época y es el fruto de meditaciones contenidas en textos schmittianos publicados con anterioridad. Dos son los ejes de la personalidad y la obra de Schmitt (quien siempre se consideró jurista), el Catolicismo y la política. Fue un católico convencido y no sólo estudió, sino que vivió la política, pues no en vano afirmó que “la política ha sido y seguirá siendo el destino”<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> “El ‘glosarium’ de Carl Schmitt”, en NEGRO, D., Estudios sobre Carl Schmitt (Madrid 1996) 26s.

<sup>12</sup> Apud D’ORS, 37.

<sup>13</sup> Estudio preliminar, traducción y notas a Catolicismo y forma política (Tecnos 2000) XIs.

<sup>14</sup> Ibidem, Schmitt, “El concepto de lo político”, p.105.

En el opúsculo sostiene Schmitt, que la Iglesia Católica, en cuanto institución, tiene una forma política propia, cuya influencia en otras formas políticas da lugar a una serie de problemas, asimismo, en realidad, teológicos políticos. No obstante, mientras “lo político no es objetivo para él [Catolicismo], puesto que debe estar llamado a considerar valores distintos de los económicos, el Catolicismo, sin embargo, es político en un sentido eminente, a diferencia de esta objetividad absolutamente económica. Ahora bien aquí ‘político’ no significa precisamente el manejo y dominio de determinados factores de poder, sociales e internacionales, como pretende el concepto maquiavélico de lo político”, [...] (p.20).

Más aún, “la *civitas humana* representa en cada momento el nexo histórico con la encarnación y crucifixión de Cristo, representa al propio Cristo, personalmente, al Dios hecho hombre en la realidad histórica” (p.23).

### **3. LA EXCLUIDA EN 1935 Y REAFIRMADA EN 1969 TP DE CARL SCHMITT.**

A pesar de estar casi abandonada la concepción de Schmitt, no obstante, después de la segunda guerra mundial se empleó y aplicó la expresión “teología política” en el sentido schmittiano en obras tan notables como la de E. H. KANTOROWICZ, *The King's two Bodies. A Study in Mediaeval Political Theology* en 1957<sup>15</sup>.

Es en 1969 cuando Schmitt emprende la tarea de reafirmar su concepción teológico-política de la TP mediante la publicación de su “*Politische Theologie II. Die Legende von der*

---

<sup>15</sup> (Princeton 1957); versión española, Los dos cuerpos del rey (Madrid, Alianza 1985).

*Erledigung jeder Politischen Theologie* (Berlín 1970)”<sup>16</sup>. En ella Schmitt, en vista del estado general de las cosas y, en particular, del estado de la religión con su incapacidad para influir en el mundo moderno, aceptó en parte la crítica, de que fue objeto, sin renunciar a su tesis de la existencia de una teología política moderna como teología secularizada.

Y dos fueron las fortísimas críticas que en forma de impugnación recibió en aquel entonces la TP de Schmitt: la de Peterson en 1933 y la de Blumenberg en 1966 a las que trató de responder.

### **3.1. CONTRA LA CRÍTICA DE PETERSON, ERIK, EL MONOTEÍSMO COMO PROBLEMA TEOLÓGICO 1935**<sup>17</sup>.

En la *Advertencia* (p.27) a “El Monoteísmo” advierte Peterson: “La Ilustración europea redujo la fe cristiana al “monoteísmo”, cuyo contenido teológico es tan problemático como sus consecuencias políticas. La actividad del cristiano sólo es posible en el supuesto de la fe en el Dios trino. Esa fe cae más allá del judaísmo y el paganismo, del “monoteísmo” y el “politeísmo”. Mostraremos con un ejemplo la problemática interna de una “teología política” que se oriente por el monoteísmo”.

Y comienza Peterson con una cita de Aristóteles (*Metafísica*, libro 12): “Los seres no quieren ser mal gobernados. No es bueno que manden muchos; que haya un solo señor”, apostillando a seguido: “es decir, ese tratado conocido como la teología de Aristóteles” (27). Será Filón quien asuma estas directrices de Aristóteles. Por ello, “si Dios es el supuesto de la

---

<sup>16</sup> Dedicada a “Hans Barion zu seinem 70. Geburtstag. 16. Dezember 1969, versión en ORESTES AGUILAR, HÉCTOR (ed.), Carl Schmitt, teólogo de la política (México 2001) 391-460.

<sup>17</sup> Publicado en Leipzig 1935 y traducido en *Tratados teológicos* (Madrid, Cristiandad 1966) 27-62.

*potestas*, hay que conceder que el Dios único es el sujeto de la *auctoritas*. Y de ese modo el monoteísmo se convierte en el principio de la *auctoritas* política (p.30).

Podría presumirse que Filón encontró tanto el vocablo como el concepto de “monarquía divina” en la tradición escolar del judaísmo helenista de Egipto. (p.34). Expresión que aparece después por primera vez en Justino en su Diálogo con el Judío Trifón (I,3). A continuación pasa a los Padres Griegos y Latinos, en especial a Orígenes y a su discípulo Eusebio de Cesarea, quien llega a afirmar (VII,2,22): “Pero, cuando apareció el Señor y Salvador y al mismo tiempo llegó a ser Augusto el primer romano soberano de las nacionalidades, se disolvió la poliarquía pluralista y la paz se extendió por el mundo entero”.

Después de las controversias arrianas no se dejó de hablar de la monarquía divina, pero “el dogma ortodoxo de la Trinidad hizo que la expresión “monarquía divina” perdiera su carácter político-religioso. La monarquía del Dios Trino no tiene correspondencia alguna en la criatura. Con estas consideraciones queda liquidado teológicamente el monoteísmo como problema político. Este surgió de la elaboración helenista de la fe judía” (p.61).

Y al final concluye (p.62): “Claro que la doctrina de la monarquía divina hubo de tropezar con el dogma trinitario, y la interpretación de la *Pax Augusta* con la escatología cristiana. Y así no sólo se acabó teológicamente con el monoteísmo político y se liberó a la fe cristiana del encadenamiento al imperio romano, sino que se llevó a cabo la ruptura radical con una “teología política” que hacía degenerar al evangelio en instrumento de justificación de una situación política”. *Sólo en un suelo judío o pagano puede levantarse algo así como una “teología política*”. Pero el Evangelio del Dios Trino cae más allá del judaísmo y el paganismo y el misterio de la Trinidad es un misterio de la misma divinidad, que no de la criatura. Así como la paz que busca el cristiano es una paz que no garantiza

ningún César, porque es un don de Aquel que está “sobre toda razón”.

A la exclusión de toda posible TP cristiana por parte de Peterson responde Schmitt en *Teología Política II* con tres formas argumentales. *Primera*, la desproporción existente entre el tema limitado del monoteísmo, tal como aparece en la literatura helenística, por su influjo en la primera apologética cristiana. *Segunda*, la contradicción en que Peterson cae: “si un teólogo, en función de tal, declara inadmisibles la proyección de su ciencia a la política, esto mismo puede hacerlo manteniendo su pretendida indiferencia por las políticas como campo extraño a la teología, sino que supone una interferencia claramente política. *Tercera*, si se condena “el abuso de los conceptos teológicos al servicio de la política, esto no excluye todavía que sea posible un “uso lícito”, ya que no queda probado por sí mismo que todo uso de la teología con fines políticos sea ya de por sí abusivo. Así, pues —dice Schmitt— el teólogo puede y debe denunciar errores dogmáticos en que una TP pueda incurrir, pero, si niega la posibilidad de toda teoría política, esto no puede menos de constituir ya una afirmación teológico-política” (O.C. nota 1).

Más aún, “Que el dogma de la Trinidad no impidió al Cristianismo los planteamientos de TP, a pesar del aserto de Peterson, resulta evidente por la presencia de esta en la ideología bizantina”—como señala d’Ors [o.c.33ss]— pues “llega a darse una proyección del dogma trinitario en relación con la corregencia formada por Constantino IV Pogonato, Heraclio y Tiberio. Es entonces cuando aparece la invocación *eis triada pisteuomen* [*eis triada pisteuomen, tous trois stepsomen*], que desaparece, como es lógico, al terminar tal corregencia en 681”.

Fijándose en la fecha de publicación de la obra de Peterson, hace notar Schmitt<sup>18</sup> que “al publicarse en 1935 en Alemania un tratado acerca de la fórmula “un Dios, un monarca”,

---

<sup>18</sup> ORESTES, o.c. 399.

tenía que entrar de suyo en un terreno de peligrosa actualidad, tanto más porque de manera ocasional denominaba “líder” o “Führer” a tal “monarca” (p.52). Se le recibió como crítica y protesta de actualidad, como una alusión bien disfrazada e inteligentemente encubierta al culto del líder, al sistema monopartidista y al totalitarismo. Su epígrafe contribuyó a esta impresión; se trataba de un enunciado en el que san Agustín advertía contra la falaz avidez de unidad, nacida de la ambición humana de poder”. De ahí que Peterson asignara al teólogo de la corte de Constantino, el obispo arriano, la posición muy visible de una teología política falsa<sup>19</sup>.

No obstante, vale la cita de Ernest-Wolfgang Böckenförde en su ensayo “Politisches Mandat der Kirche<sup>20</sup>”: “lo político no posee un objeto susceptible de ser deslindado, si no que se refiere, antes bien, a determinado grado de intensidad<sup>21</sup>”.

### 3.2. CONTRA LA CRÍTICA DE BLUMENBERG EN 1966<sup>22</sup>.

Sostiene este que *la supuesta teología política schmittiana es una expresión metafórica*, pues de lo que se trata es de la superación de la teología mediante la aplicación de la terminología escatológica para hacer inteligibles las realidades mundanas.

A ello responde Schmitt que BLUMENBERG lo que hace en el fondo es rechazar la idea de secularización<sup>23</sup>, en tanto no

---

<sup>19</sup> ORESTES, o.c. 403

<sup>20</sup> Stimmen der Zeit, núm. 148 (dic.1969) 361-371, aducida por Schmitt.

<sup>21</sup> A.c. 405.

<sup>22</sup> Die Legitimität der Neuzeit, VIII “Politische Theologie I und II, p.99-113; La légitimité du Temps modernes, [versión de SAGNOL, M., SCHLEGEL, J-L, TRIERWEILER, D. (París, Gallimard 1999)]

<sup>23</sup> Sobre la secularización, Lubbe, H., Säkularisierung. Geschichte eines ideenpolitischen Begriff (Freiburg, Alber 1965).

implique la desteologización de la teología ni la mundanización de sus conceptos trasladándolos de su lugar escatológico al mundo, sino que más bien comporte sólo el aplicar estos mundanamente al siglo, aun por meras exigencias expresivas.

#### 4. LA REVIVIDA Y ACTUALIZADA TP DE SCHMITT

Citando el *Ex captivitate* de Schmitt (cuando hablando de los clérigos medievales, aduce los magníficos títulos del *Policraticus: tyrannum licet adulari, tyrannum licet decipere, tyrannum licet occidere*”), Jacob Taubes apostilla: “En mi opinión, estos tres niveles describen como en una alegoría la historia de Carl Schmitt bajo el signo de la tiranía nacionalsocialista: adular al principio, engañar luego, distanciándose de manera poco clara; finalmente, unirse a grupos que piensan derribar el régimen<sup>24</sup>”. Y con referencia a la postura de Schmitt, dirá que el que usa el concepto de TP parte de la no-atarquía del hombre... El asunto nuclear de la TP es cómo toma cuerpo, cómo se encarna, el gobierno de Dios... En un caso el gobierno de Dios lo encarna el gobernante terrenal; en el otro caso, el pueblo<sup>25</sup>”

Y, aportando una cita de Hugo Ball (en la revista *Hochland* 1924, al hacer la recensión de la TP) que dice : “Carl Schmitt está entre los pocos eruditos alemanes que han sido capaces de superar los riesgos profesionales de una cátedra hoy”, Taubes añade que Carl Schmitt, en “La Ciencia jurídica alemana en lucha contra el espíritu judío”, conjuraba a los juristas a favor de Adolf Hitler y decía: “Defendiéndome del judío, lucho por la obra del Señor”. A ello apostilla Taubes: “la cultura alemana de la República de Weimar y la época guillermina tenía tono protestante y un poco judío”. (p.119).

---

<sup>24</sup> TAUBES, JACOB, La Teología Política de Pablo (Trotta 2007, versión de M. García-Baró) 151.

<sup>25</sup> O.c. 173.

De Schmitt afirma Raymond Aron que pertenece “a la escuela de los sabios alemanes que van más allá de su especialidad y abarcan todos los problemas de la sociedad y la política y a los que se puede llamar filósofos”<sup>26</sup>. No es extraño que desde mediados de los años ochenta y en diferentes perspectivas la obra de Schmitt haya experimentado un auge imprevisible lo mismo en España y en Argentina que en Israel<sup>27</sup>.

Después el pensamiento de Schmitt pasó a través de Leo Straus a la derecha conservadora de USA. Aquí es donde en editoriales prestigiosas como MIT PRESS se publicaron obras suyas (como el *Romanticismo político*, *TP I* y *La institución histórico-intelectual del parlamentarismo hoy*) E incluso fuera reclamado por la izquierda (como en concreto *El concepto de lo político*).

Entre las Teologías Políticas del siglo XX, que reflejamente las apellidamos “*conyunturales*”, destaca, sobre todo, la TP de Carl Schmitt, que nace en una época en que la democracia aún no se había asentado en Alemania y la República de Weimar había fracasado en su intento, provocando el auge del Nacionalsocialismo.

La obra de Schmitt, de tan extraordinaria incidencia, es tan sólo un opúsculo, cuyo título Teología Política [sólo 84 pp 1933] resulta engañoso. Debe leerse entero el subtítulo “Cuatro capítulos sobre la doctrina de la Soberanía”. En el capítulo nuclear, que es el “*TP*”, se parte de dos tesis. *Primera*: “todos

---

<sup>26</sup> Apud NEGRO PAVÓN, DALMACIO (coord.), “Presentación” en Estudios sobre Carl Schmitt (Madrid, Ventuno 1996)].

<sup>27</sup> Al respecto téngase presente la observación de D’ORS, ÁLVARO, Ensayos de teoría política (Pamplona, EUNSA 1979) VIII. “Legitimidad”, 135-152: aquí n.2 p.137, con nota 4, citando a Carl Schmitt, *Legalität und Legitimität* (1939) [hay traducción de DÍAZ GARCÍA, J. (1971) con una nueva Introducción], que tuvo una repercusión en el apoyo plebiscitario en pro de Hitler. “El nombre “nacionalsocialismo” no era nuevo sino que, paradójicamente, se había acuñado para el proyecto de un futuro Estado judío que tardó más de medio siglo en ser una realidad: el actual Estado de Israel”.

los conceptos sobresalientes de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados” Y *segunda*, “el estado excepcional tiene en la Jurisprudencia análoga significación que el milagro en la Teología”. Su complemento lo constituyó otro opúsculo, *Catolicismo y forma política*.

A pesar de estar casi abandonada la concepción de Schmitt, no obstante, después de la segunda guerra mundial se ha vuelto enormemente actual la “teología política” en el sentido schmittiano con un auge imprevisible lo mismo en España y en Argentina que en Israel.

